

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3847

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción de reductores de velocidad en calle 50 altura calle 129.-

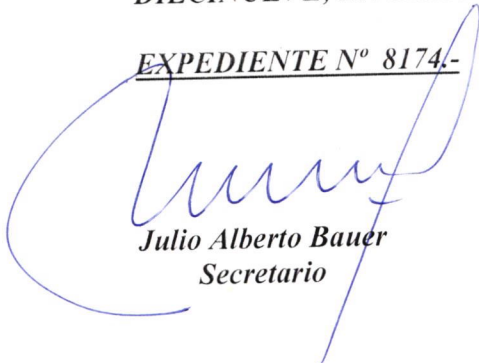
ARTÍCULO 2°: La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Colón determinará el lugar el lugar donde se colocarán los reductores de velocidad autorizados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los cambios presupuestarios necesarios a los efectos poder llevar a cabo lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-

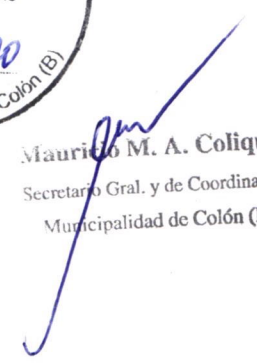
EXPEDIENTE N° 8174.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)